

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificado por aviso del mandamiento de pago al demandado Juan Jerson Villamil Torres, según dan cuenta las certificaciones expedidas por la empresa de correo certificado, quien en el término otorgado no presentó medios exceptivos.

2.- Negar la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, en atención que la orden proferida por este Juzgado el día 10 de marzo de 2023, no fue acatada por la Secretaría Distrital de Movilidad. Razón por la que esta autoridad en ningún momento ha ordenado la aprehensión del automotor identificado con la placa KXY-059, por ser de la señora Clara Enidia Torres Ávila, quien es ajena a las pretensiones de este proceso.

Por secretaría expídase la certificación de la inexistencia de la orden de aprehensión del rodante identificado con la placa KXY-059, a favor de la señora Clara Enidia Torres Ávila, quien deberá pagar las expensas necesarias.

3.- En firme la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de Septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 35.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb6e57dfd6b78483aff0b2b28439148327aa8e9b4ec2718444dea43ffe3e086**

Documento generado en 22/09/2023 02:52:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>